RESOLUCION G.A.P. Nº 1730/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2019 "AMPLIACION DEL PABELLON DE URGENCIAS DEL PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE JUAN E. O´LEATY" ID. Nº 368.967 A LA FIRMA REDOP DE EMIGDIO JAVIER MONZON MARTINEZ.-

Ciudad del Este, 30 de Septiembre de 2019

VISTO: La Resolución Nº 114/2019 de fecha 12 de Febrero de 2019, por la cual se Aprueba el Programa Anual de Contrataciones, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1328/2019 de fecha 21 de Agosto de 2019, se CONFORMA el Comité de Evaluación de Ofertas y que por Resolución Nº 1329/2019 de fecha 21 de Agosto se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC realice los trámites necesarios para dicho llamado.

Que, en fecha 16 de Septiembre siendo las 08:30 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2019, ID. Nº 368.967 "AMPLIACION DEL PABELLON DE URGENCIAS DEL PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE JUAN E. O´LEATY"**

Que, El Comité de Evaluación, integrado por la Abg. Liliana Noemí Vázquez de la UOC, el Lic. Miguel Restaino de la Secretaria de Obras y el Lic. Jorge Allende de la Secretaria de Salud realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan *según **Acta** la participación de la siguiente firma:*

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
REDOP SERVICIOS GENERALES	535.128.328

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones **8va versión y sus Anexos.-**

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	REDOP SERVICIOS GENERALES
1. Formulario de Oferta.-	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	CUMPLE
3. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos que acreditan la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura pública de Constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO CORRESPONDE
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO CORRESPONDE
6. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
7. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	CUMPLE

Abog. Roberto Perez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

La firma oferente **REDOP DE EMIGDIO JAVIER MONZON MARTINEZ, con RUC Nº 173666-2**, ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo Nº 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al **Pliego de Bases y Condiciones.-**

Que, analizada las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, el Comité selecciona a la firma oferente **REDOP del Sr. EMIGDIO JAVIER MONZON MARTINEZ, con RUC Nº 173666-2,** por ser la única oferta para el presente llamado, además el precio ofertado es evaluado como una oferta económica, que se enmarca dentro del precio referencial, conforme al Reporte del llamado, y viendo la necesidad de contar con la **AMPLIACION DE PABELLON DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE JUAN E. OLEARY**, conforme al **Art. 128 de la Constitución Nacional reza, DE LA PRIMACIA DEL INTERES GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR.** "*En ningún caso el interés de los particulares primara sobre el interés general. Todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta constitución y la ley*", y a lo que estipula el **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a la firma **REDOP DE EMIGDIO JAVIER MONZON MARTINEZ, con RUC Nº 173666-2**, cuya ofertas cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Oferta Nº 13/2019, convocado para la ejecución de AMPLIACION DE PABELLON DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE JUAN E. OLEARY – ID Nº 368967.-,** ***por la suma Total de Gs. 535.128.328.- (Guaraníes Quinientos treinta y cinco millones ciento veintiocho mil trescientos veintiocho.) – IVA incluido.***

Art. 2º.- ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.-***

Art. 3º.- ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - Inc. 11**.

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Prof. Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador Del Alto Paraná